

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

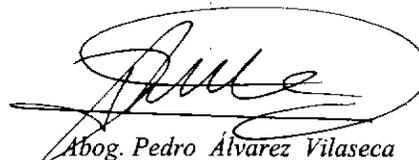
**CIRCULAR No. 098/2005**

La Paz, 05 de abril de 2005

REF: CIRCULAR INSTRUCTIVA N° DGAC 018/2005 DE 04-04-05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SOBRE PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE ENCENDEDORES Y FÓSFOROS POR VIA AEREA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE DE AMERICA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la circular instructiva N° DGAC 018/2005 de 04-04-05 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre Prohibición de Transporte de Encendedores y Fósforos por Vía Aérea hacia los Estados Unidos de Norte de América.



*Abog. Pedro Álvarez Vilaseca*  
**Gerente Nacional Jurídico a.i.**  
**ADUANA NACIONAL**

PAV/arql  
HR. 85002 RI. 81076  
05-04-05.

NA NACIONAL DE  
PACHO DOCUMENTOS  
REGION DE DOCUMENTOS  
11/04/2005  
HORA:  
DERIVADO A: PREB No H.R.: 85002

**COPIA**

REPUBLICA DE BOLIVIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



Nº DGAC 018/ 2005

# CIRCULAR INSTRUCTIVA

Fecha: La Paz, 04 de Abril de 2005

DE: Cmdte. Hans Beckmann Schwenk  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL a.i.

A: LINEAS AEREAS, SABSA, A.A.S.A.N.A, DIRESA,  
POLICIA NACIONAL, FELCN, ADUANA.

REF: PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE ENCENDEDORES Y FÓSFOROS POR VIA  
AEREA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en consideración a disposiciones emanadas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América y en prevención de situaciones de riesgo que se puedan presentar a bordo de las aeronaves con destino a ese País, dispone la prohibición a partir del día **JUEVES 14 DE ABRIL** del año en curso, el transporte en cabina por parte de los pasajeros de **Encendedores y Fósforos de características comerciales.**

Las Líneas Aéreas que operan en los Aeropuertos arriba mencionados, aplicaran esta instructiva notificando en sus mostradores objetiva y personalmente a sus pasajeros.

El Operador Aeroportuario, deberá efectuar la notificación referida a tiempo de realizar el chequeo correspondiente.

Los procedimientos anteriormente detallados, deberán realizarse tomando en cuenta la importancia de la prevención de la seguridad de las operaciones aéreas.

Los Directores Regionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tendrán a su cargo el cumplimiento de la presente circular.



*(Handwritten signature)*  
Cmdte. Hans Beckmann Schwenk  
Director General de Aeronáutica Civil a.i.

HBS/UP/mvg  
1 ejemplar

